



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 06 de mayo de 2021

En la fecha paso a la mesa del señor Juez la demanda EJECUTIVA SINGULAR adelantada por **MIGUEL SANTIAGO CONCHA**, contra **JAIME MURILLO**, informándole que el Dr.HERNAN TORRES GONZALEZ, allega memorial donde manifiesta que adjunta registro civil de defunción del demandado JAIME MURILLO. Igualmente, se informa, que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada para objetar la liquidación del crédito allegada por la parte actora en el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0462
Rad. No.76.109.40.03.005.2013-00040-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura (V), Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Atendiendo el informe secretarial antecedente y luego de revisado el memorial presentado por el doctor HERNAN TORRES GONZALEZ, quien manifiesta ser apoderado judicial del demandado JAIME MURILLO ante el Juzgado 1 Administrativo del Círculo de Buenaventura (V), mediante el cual informa que su poderdante falleció el 04 de agosto de 2020 y que aporta el registro civil de defunción No. 6092084 expedido por la Notaría 23 del Círculo de Cali. Sin embargo, el documento adjunto no es claro ni legible

Por lo tanto, el despacho dispone **REQUERIR** al doctor HERNAN TORRES GONZALEZ, a fin de que allegue al proceso el certificado de defunción del señor JAIME MURILLO como refiere en su escrito petitorio, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Por otro lado, en cuanto a la evaluación de la liquidación actualizada del crédito realizada por la parte demandante, señor MIGUEL SANTIAGO CONCHA, advirtiendo el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte pasiva guardó silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al abogado HERNAN TORRES GONZALEZ, para que se sirva allegar al proceso el respectivo Certificado de Defunción del señor JAIME MURILLO, a fin de continuar con el trámite pertinente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación actualizada del crédito realizada y presentada por la parte demandante en el presente proceso, por estar ajustada a derecho.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

Mepc

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 539591a82bb1fe2bddb243633cd696ff01e0393fd4c3f4a0261114882c81900d
Documento generado en 06/05/2021 03:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>